

Diciembre 30 de 2020.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia del Concejo de Barranquilla.
Ciudad.


Asunto: Remisión Acuerdo 015 de 2020

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo 015 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE PRORROGAR LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VF-05-2008-03 y VF-05-2008-04 PARA EL PERIODO 2021-20242"** , el cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuestos y de Asuntos Fiscales, el día 26 de diciembre de 2020 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 29 de diciembre de 2020.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.


Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica.

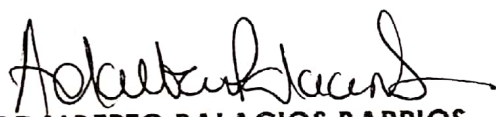
Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.

NIT 890.102.018-1

ACUERDO 015 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE PRORROGAR LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VF-05-2008-03 y VF-05-2008-04 PARA EL PERIODO 2021-20242"


Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 30 de diciembre de 2020, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE PRORROGAR LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VF-05-2008-03 y VF-05-2008-04 PARA EL PERIODO 2021-20242"** informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuestos y de Asuntos Fiscales, el día 26 de diciembre de 2020 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 29 de diciembre de 2020.



ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, diciembre 30 de 2020. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento el **Acuerdo 015 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE PRORROGAR LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VF-05-2008-03 y VF-05-2008-04 PARA EL PERIODO 2021-20242"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica



COLOMBIA



CONCEJO ESPECIAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0015 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE PRORROGAR LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VF-05-2008-01, VF-05-2008-02, VF-05-2008-03 Y VF-05-2008-04 PARA EL PERIODO 2021 - 2024”

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, artículo 67 de la Constitución Política Derecho Fundamental y un servicio público, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, la Ley 1483 de 2011 y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 0012 de 2019, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, el artículo 3° del Decreto 4313 de 1994, el Acuerdo N° 001 de 2020 Plan de Desarrollo SOY BARRANQUILLA, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital presentó para aprobación del Concejo Distrital la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales con la finalidad de prorrogar los contratos de concesión de servicio educativo vf-05-2008-01, vf-05-2008-02, vf-05-2008-03 y vf-05-2008-04, autorizados por el Acuerdo 0016 de 29 de agosto de 2008.

Que la Administración Distrital, en su solicitud, demostró el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución Política, el artículo 10 de la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Acuerdo 0012 de 2019.

Que existe concepto favorable del CODFIS para la aprobación del presente Acuerdo. Que mediante Acuerdo N° 0016 de 2008, se garantizó la prestación del servicio público educativo a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla y lo que busca el presente Acuerdo, es su permanencia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras

Página 1 de 4





COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE PRORROGAR LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VF-05-2008-01, VF-05-2008-02, VF-05-2008-03 Y VF-05-2008-04 PARA EL PERIODO 2021 - 2024”

Excepcionales, específicamente con cargo al Presupuesto de las vigencia 2021, 2022, 2023 y 2024 en una cuantía de **CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.053.022.000 M/CTE)**, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos adicionales a los contratos de concesión **VF-05-2008-01, VF-05-2008-02, VF-05-2008-03 Y VF-05-2008-04** y en la cuantía y de acuerdo con la distribución que se relaciona a continuación:

Año	Valor de la VF excepcional	Transferencias de la nación (SGP-Educación)	Recursos Factor de calidad (propios)
2021	\$ 8,808,483,520.00	\$ 8,629,458,880.00	\$ 179,024,640.00
2022	\$ 15,414,846,160.00	\$ 15,101,553,040.00	\$ 313,293,120.00
2023	\$ 15,414,846,160.00	\$ 15,101,553,040.00	\$ 313,293,120.00
2024	\$ 15,414,846,160.00	\$ 15,101,553,040.00	\$ 313,293,120.00
Total	\$ 55,053,022,000.00	\$ 53,934,118,000.00	\$ 1,118,904,000.00

PARÁGRAFO PRIMERO: La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a Sistema General de Participaciones y Recursos Propios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2020, los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras Excepcionales otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2021 y subsiguientes las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios para la ejecución de los Proyecto de Inversión, que trata el artículo primero del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables





COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON EL FIN DE PRORROGAR LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VF-05-2008-01, VF-05-2008-02, VF-05-2008-03 Y VF-05-2008-04 PARA EL PERIODO 2021 - 2024”

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Distrital para que realice los movimientos presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria Distrital de Educación como Órgano de Control, Inspección, y Vigilancia en el territorio, rendirá un informe detallado y anualizado sobre calidad y cobertura de las Instituciones involucradas en el presente Acuerdo

ARTÍCULO SEXTO La Secretaría General de la Alcaldía o quien haga sus veces, verificará que si al término de los contratos señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, la infraestructura y dotación sean retornados al Distrito de Barranquilla, con las formalidades de ley.

ARTICULO SEPTIMO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los ___ días, del mes de ___ del 2020.

JUAN FUENTES PUMAREJO
Presidente.

30 DIC 2020
MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
Primer Vicepresidente

ERNESTO CRISSIEN BARRAZA
Segundo Vicepresidente

WILLIAM VASQUEZ B
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 26 de diciembre de 2020.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 29 de diciembre de 2020.

WILLIAM VASQUEZ BUSTAMANTE
Secretario General

